



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 102-2019-MDS

Socabaya, 07 de noviembre del 2019



VISTOS:

El Oficio N° 1350-2019-GRA/GRS/GR-DAT-EOPD-INFRA de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, El Informe Técnico N° 247-2019-MDSA-GM-GDS-SPSyRRCC de la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC., El Informe N° 0228-2019-MDSA-GM.OAD.UCP de Control de Patrimonial, El Informe N° 220-2019-MDS-A-GM-OAD de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Oficio N° 1350-2019-GRA/GRS/GR-DAT-EOPD-INFRA la Gerencia Regional de Salud de Arequipa propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tenga por finalidad la Implementación de un Centro de Salud Mental Comunitario en la Jurisdicción del distrito de Socabaya, para lo cual remite el proyecto de convenio para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 247-2019-MDSA-GM-GDS-SPSyRRCC Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC., de acuerdo a la normatividad vigente, indica que la Municipalidad de Socabaya cuenta con 03 ambientes donde viene funcionando el almacén de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y 05 Servicios Higiénicos; por tal motivo se requiere opinión de Gestión Ambiental para ubicar en esos ambientes el Centro Comunitario de salud mental, siendo de la opinión que es necesario contar con un Centro de Salud Mental – Comunitario en el distrito de Socabaya a fin de mejorar con el acceso a salud mental.

Que, mediante Informe N° 0228-2019-MDSA-GM.OAD.UCP, Control de Patrimonial hace llegar copia de la inscripción de Registro de Predios del Complejo Deportivo Ciudad mi Trabajo, según Partida N° 11065923 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, estableciendo el área que será materia de cesión en uso en 457 m² según plano adjunto; por ello en atención al convenio propuesto y de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales indica que se otorga el derecho de usar a título gratuito a una entidad para que lo destine al uso de servicio público, a plazo indeterminado o determinado de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo establecerse en la Resolución aprobatoria, factible de ampliación de plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, asimismo se hace referencia a las obligaciones de la entidad afectataria y a las causales de extinción de la afectación; debiendo tener en cuenta que la **afectación en uso** se otorga el derecho de usar a título gratuito a una entidad para que lo destine a uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social y la **Cesión en uso**, otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular.

Que, mediante informe N° 220-2019-MDS-A-GM-OAD, Oficina de Administración emite opinión favorable y solicita evaluar y emitir su Dictamen Legal con la finalidad que el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la MDS – Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa pueda ser aprobado mediante Sesión de Concejo y la suscripción correspondiente.





Que, mediante Informe Legal N° 222-2019-MDS/A-GM-OAJ, en aplicación de la normativa vigente y convenio propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, por un plazo de 10 años, contando con los informes favorables de las áreas técnicas, indica que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal resulta legalmente procedente que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Cesión en Uso a través de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Gerencia Regional de Salud; debiéndose facultar y autorizar al Mg. Wuilber Mendoza Aparicio realizar y suscribir el convenio propuesto con el perfeccionamiento que amerite sin alterar su contenido y la documentación necesaria para la consecución de sus fines y en atención a la solicitud se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante convenios firmados con la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, que tiene por objeto establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar un Centro de Salud Mental Comunitario a fin de contribuir con el desarrollo integral del distrito de Socabaya, mejorando el acceso a la salud mental de la población y fortaleciendo sus redes sociales, desde perspectiva de la salud mental comunitaria, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Cesión en Uso de un área de 457 m², que comprende: Dos ambientes construidos donde funciona el almacén de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y un área sin construir (pasadizo) del terreno denominado "Complejo Deportivo Ciudad Mi Trabajo", inscrito en la Partida N° 11065923 del Registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa, ubicado entre la Urbanización San Martín de Socabaya, Zona B y la Urb. Ciudad Mi Trabajo, Calle Caraveli S/N, en el distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa a favor de la Gerencia Regional de Salud, por el lapso de 10 años, a partir de la fecha de suscripción del convenio.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el área del terreno materia de cesión en uso, deberá ser destinado única y exclusivamente para la Implementación de un Centro de Salud Mental Comunitario a cargo de la Gerencia Regional de Salud.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE